



EJERCICIO 2015

**PLANTILLA DE RESTAURADORES PARA LA
ELABORACIÓN DE CONTRATOS
PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA
"VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ**

Número de Control del Empleado (que tiene asignado en nominas)	Nombre completo del Empleado	Puesto	Proyecto	Fecha de Ingreso	Fecha final	SUELDO MENSUAL
78	ROGELIO BARBA JIMENEZ	Residente de Obra	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	17/10/2015	\$24,300.00
82	SOFIA BENAVIDES CASTELLANOS	Auxiliar de Restaurador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	31/08/2015	\$ 9,700.00
82	SOFIA BENAVIDES CASTELLANOS (modificación de salario)	Auxiliar de Restaurador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	01/09/2015	17/10/2015	\$ 4,850.00
83	MARIA CASTAÑEDA DELGADO	Directora de Proyecto	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	17/10/2015	\$22,800.00
84	JESUS GUEVARA RICO	Restaurador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	17/10/2015	\$14,300.00
85	PAMELA JARERO ESPINOSA	Restaurador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	17/10/2015	\$14,300.00
86	CAROLINA MENDEZ LOMAS	Restaurador Conservador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	17/10/2015	\$18,500.00
87	MATEO TRUEBA MORALES	Auxiliar de Restaurador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	31/08/2015	\$ 9,700.00
87	MATEO TRUEBA MORALES (modificación de salario)	Auxiliar de Restaurador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	01/09/2015	17/10/2015	\$ 4,850.00
91	ROSALBA CAMPOS CARRANZA	Restaurador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	01/09/2015	15/09/2015	\$14,300.00
92	DIANA CITLALLI MARTINEZ JIMENEZ	Auxiliar de Restaurador	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	01/09/2015	17/10/2015	\$ 4,850.00

La presente foja forma parte integral del contrato Individual de Trabajo celebrado entre la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO

Contrato individual de trabajo por obra y tiempo determinado que celebran por una parte la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente “**ECRO**”, representada en este acto por el **ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA**, Director del Organismo Público Descentralizado, a quien en lo sucesivo se denominara el **PATRON**, y por otra parte el **C. _____**, y en lo sucesivo se le denominara el **TRABAJADOR**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar un contrato individual de trabajo por obra y tiempo determinado **PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA SERIE ESCULTORICA “VIA LACTEA” DE LA AUTORIA DE MATHIAS GOERITZ** de conformidad con las siguientes cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARACIÓN DEL PATRÓN.-

I.- LA PERSONALIDAD: Es un organismo desconcentrado del gobierno del estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica propia para la celebración del presente contrato, por conducto de su director, conforme a las facultades establecidas en el decreto número 18222 emitido por el congreso del Estado de Jalisco de fecha 31 de Enero de 2000, con mandato de publicación de fecha 16 de febrero del mismo año y ejecutado con fecha 07 de marzo del Dos Mil, fundamentado en su artículo 16 fracciones II, VI y XII, en el diario oficial del Estado de Jalisco, reformado por decreto 18260 del 13 de marzo del 2000, publicado el 6 de abril del mismo año, reformado por decreto 20447 del 22 de Enero de 2004, publicado el 10 de febrero del mismo año en sus artículos 21, 22, 24, 25, 7, y derogados los artículos 23 y 28.

II.- DOMICILIOS.- Calle Analco número 285, en la Colonia Barrio de Analco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y con el domicilio numero 8 de la calle cabañas, colonia las fresas, plaza tapatía en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- RECURSOS.- Que para los efectos del presente contrato, cuenta con los recursos económicos, materiales necesarios y suficientes, para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato conforme a los términos y condiciones establecidas en el clausurado de este contrato.

DECLARA “EL TRABAJADOR”:

I.- Que es una persona física de nacionalidad _____ por nacimiento, de ___ años de edad y tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en este tipo de actos, quien tiene su domicilio en la Calle _____, en la colonia _____, en la ciudad de ____; con Número de Seguridad Social _____, con Credencial Electoral (IFE) _____, Clave Única de Registro de Población (CURP) _____.

II.- Que es de su conocimiento los términos y condiciones de los trabajos que va a desempeñar como _____ en los procesos de conservación y restauración de la Serie Escultórica “Vía Láctea” de la autoría de Mathias Goeritz, ya que acredita tener el grado de _____ y los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñar la actividad antes señalada y conforme a las condiciones del presente contrato en los términos del clausulado.

Por lo anterior expuesto, ambas partes otorgan las:

CLÁSULAS:

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.-

Las partes que intervienen en este acto jurídico se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente contrato, dado que bajo protesta de decir verdad, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos libres de cualquier vicio, mala fe, dolo, error, etc., en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.-

Este contrato será por obra y tiempo determinado, y el cual empezara a surtir efectos jurídicos el día _____ de 2015 (dos mil Quince), teniendo por terminada la relación contractual el día _____ 2015 (dos mil Quince).

TERCERA.- DEL PUESTO Y LOS SERVICIOS QUE PRESTARA EL TRABAJADOR.-

El **TRABAJADOR** se obliga a prestar, bajo la Dirección, Dependencia y Subordinación del **PATRÓN**, sus servicios personales consistentes en:

A) PUESTO.- _____.-

Desempeñando dicha actividad de acuerdo a los lineamientos que el “**PATRÓN**”, le indique dedicando toda su energía y empeño a los asuntos del patrón, aplicando en todo momento el debido empeño cuidado y atención durante el desarrollo de sus actividades.

B) DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

EL trabajador tendrá frente al, patrón de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo de las siguientes actividades:

PARA LA DIRECTORA DEL PROYECTO

- 1.- Elaboración del Proyecto Ejecutivo*
- 2.- Supervisión y aprobación del informe de restauración y del manual de conservación.*
- 3.- Coordinar equipos de trabajo así como actividades con las distintas instancias involucradas.*
- 4.- Cumplir con el horario de trabajo establecido.*
- 5.-Abrir y cerrar el taller de restauración con puntualidad.*

- 6.-Llevar el control de asistencias del grupo.
- 7.-Ejecutar el proyecto ejecutivo conforme al calendario de obra.
- 8.- Llevar control de la bodega y los espacios de trabajo.
- 9.-Supervisar al equipo de trabajo tanto de restauración como contratistas.
- 10.-Supervisar el informe de restauración y el manual de conservación preventiva.
- 11.-Mantener el registro fotográfico y documental en orden.
- 12.-Realizar las actividades administrativas correspondientes para la correcta ejecución del proyecto.

PARA EL RESIDENTE DE OBRA

- 1.- Ejecutar el proyecto de acuerdo al ejecutivo y al calendario de obra planteado por la dirección del proyecto.
- 2.- Coordinar directamente al personal en campo.
- 3.- Supervisar que los procesos se lleven a cabo por el personal de manera integral, además de revisar que se tomen las medidas de seguridad para evitar accidentes dentro de la obra.
- 4.- Llenar diariamente la bitácora de obra con los trabajos realizados cada día.
- 5.- Mantener junto con la bitácora las normas correspondientes al manejo de desechos líquidos así como cualquier otro documento con implicación legal o de permisos.
- 6.- Mantener el orden dentro del espacio de trabajo.
- 7.- Responsable de las llaves de bodega y espacio de trabajo.
- 8.- Responsable de la elaboración del informe final de los procesos realizados bajo supervisión y aprobación de la dirección del proyecto.
- 9.- Cumplir con el horario de trabajo establecido.

PARA EL RESTAURADOR CONSERVADOR

- 1.- Elaboración del Manual de Conservación Preventiva
- 2.-Cumplir con el horario de trabajo establecido.
- 3.-Realizar los procesos de restauración indicados por el proyecto ejecutivo.
- 4.-Mantener el espacio limpio y ordenado.
- 5.- Coordinar y realizar el manual de conservación preventiva bajo la supervisión de la dirección del proyecto.
- 6.-Llenar la bitácora de obra con las actividades diarias.

PARA EL RESTAURADOR

- 1.- Realizar labores prácticos dentro del proyecto para llevar a cabo su ejecución.
- 2.- Apoyo en la elaboración del manual de conservación preventiva
- 3.- Cumplir con el horario de trabajo establecido.
- 4.-Realizar los procesos de restauración indicados por el proyecto ejecutivo.
- 5.- Apoyar la ejecución del informe y del manual de conservación con trabajo de escritorio.
- 4.-Mantener el espacio limpio y ordenado.

PARA EL AUXILIAR DE RESTAURADOR

- 1.- Realizar labores prácticos dentro del proyecto, apoyando al pasante de restauración bajo la supervisión del residente de obra.
- 2.- Cumplir con el horario de trabajo establecido.
- 3.-Realizar los procesos de restauración indicados por el proyecto ejecutivo.
- 4.-Mantener el espacio limpio y ordenado.

CUARTA.- LUGAR DE TRABAJO.-

El trabajador se obliga a prestar sus servicios que se especifican en la cláusula anterior, en las oficinas del **PATRÓN**, o en cualquier lugar donde el mismo desempeñe sus actividades.

Queda expresamente convenido que el **TRABAJADOR** acatara en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones de las condiciones generales de trabajo, todas las ordenes, circulares y disposiciones que dicte el **PATRÓN**, representantes del mismo y los superiores jerárquicos del **TRABAJADOR**, así como los ordenamientos legales que le sean aplicables.

QUINTA.- JORNADA DE TRABAJO.-

A) DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO.-

Dicha jornada deberá de cubrirse de lunes a sábado de acuerdo al horario estipulado en el proyecto conservación y restauración de la serie Escultórica “Vía Láctea” de la autoría de Mathias Goeritz.

B) DÍAS LABORALES Y DE DESCANSO.-

Por cada 6 días laborados, el trabajador tendrá derecho a un día de descanso que será el domingo de cada semana, con pago de salario integró.

C).- CONTROLES DE ASISTENCIA.-

“**EL TRABAJADOR**”, esta obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicara la falta injustificada de sus labores, para todos los efectos legales.

D).- RETRASO O FALTA INJUSTIFICADA.-

“**EL TRABAJADOR**” deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido y firmar las listas de asistencia los días que labore, en caso de retraso o falta injustificada, “**EL PATRON**” podrá imponerle la corrección disciplinaria que para tal supuesto contemplen las condiciones generales de trabajo.

SEXTA SEGURO SOCIAL.-

En caso de enfermedad o de incapacidad temporal del “**TRABAJADOR**”, este esta obligado a justificar sus faltas de asistencia con el certificado de incapacidad que al efecto expida el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para los demás casos ambas partes convienen en que el “**PATRÓN**” estará facultado para solicitar al “**TRABAJADOR**”, y este obligado a entregar a aquel los documentos justificativos de sus faltas de asistencia, a satisfacción del “**PATRÓN**”, en el sentido de que si el “**TRABAJADOR**” no justifica debidamente sus faltas de asistencia, estas serán consideradas como faltas injustificadas.

SEPTIMA.- DÍAS FESTIVOS.-

Serán días de descanso obligatorios para el “**TRABAJADOR**”, aquellos que se establecen en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- MONTO DEL SALARIO.-

El “**PATRÓN**”, conviene con el “**TRABAJADOR**”, como salario bruto la cantidad de \$_____, (_____/100 M.N), mensual, la cual se pagara mediante cheques nominativos o trasferencias electrónicas, en dos exhibiciones el primero el día 15 quince y el

segundo el día último de cada mes, cada pago por la cantidad de \$_____ (_____/100 M.N.), mismos que serán cubiertos por el “PATRÓN”, en el lugar donde preste sus servicios, “EL TRABAJADOR”, está de acuerdo en que el “PATRÓN”, realice por cuenta de este las adecuaciones legales correspondientes, cubriéndosele en este el séptimo día.

NOVENA.- DESCUENTO AL SALARIO.-

El patrón no podrá retener el salario del “TRABAJADOR”, ya sea total o parcialmente, por concepto de multas o deudas ajenas a la relación laboral, ni que sean consideradas como alguna prestación al trabajador contraída con el “PATRÓN”, salvo los casos previstos en el artículo 97 de la Ley Federal del trabajo.

DECIMA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.-

A) El “TRABAJADOR”, se obliga a cumplir lo dispuesto por los artículos 134 y observar lo manifestado el 135, de la Ley Federal del Trabajo.

B) Queda estrictamente prohibido al “TRABAJADOR”, laborar los días señalados en el inciso B) de la cláusula Quinta de este contrato, días festivos y descanso obligatorio, salvo permiso previo y por escrito del “PATRÓN”, o que por necesidad del trabajo se requiera.

C) Queda prohibido contratar o reclutar ayudantes por parte del TRABAJADOR, salvo previo permiso y por escrito del “PATRÓN”.

Así mismo esta obligado el trabajador a cumplir todo lo establecido por el artículo 135 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN Y CAUSAS DE RESCISIÓN.-

Ambas partes convienen en que al vencimiento del término estipulado en este contrato quedara terminado automáticamente, sin necesidad de dar algún tipo de aviso, ni de ningún otro requisito y cesaran todos sus efectos, de acuerdo con la fracción III del artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que ve a las causas de rescisión de la relación de trabajo serán las contempladas en los artículos 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

Se suspenden los efectos de la relación de trabajo de conformidad con el artículo 42 y 42 bis de la Ley Federal del Trabajo, así mismo dicha suspensión surtirá efectos de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada Ley.

DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES.-

A).- “EL TRABAJADOR”, Se obliga en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, a someterse a reconocimientos y exámenes médicos necesarios que “EL PATRÓN”, le indique.

B).- “EL TRABAJADOR”, Se obliga a observar y respetar las disposiciones de este contrato y las condiciones generales de trabajo, del cual se le hace entrega una copia, que rige a la Institución.

C).- Las partes acuerdan que para todo aquello que no se encuentre previsto por el presente contrato, ya sean derecho, obligaciones o prestaciones, se aplicara y se estará a lo dispuesto por la mencionada Ley Federal del Trabajo.

D).- Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de las leyes, jueces y tribunales competentes en esta ciudad, renunciando en este acto a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera tener.

El presente contrato individual de Trabajo, una vez leído, explicado y entendido por las partes y estando conformes con su contenido y alcances jurídicos; lo firman por duplicado, al calce y margen para constancia, en presencia de dos testigos de asistenta, quedando una copia para el “TRABAJADOR” y un tanto para el “PATRÓN”.

GUADALAJARA, JALISCO; A _____ DE 2015.

POR “EL PATRÓN”

**REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
EL ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO.**

POR “EL TRABAJADOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS

LIC. NOEMI RODRIGUEZ ROJAS

C.P. ELIZABETH ESPARZA MERCADO